

12 de agosto del 1987

ACTA No. 683-87

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, quien preside
Sr. Alberto Cañas
Sr. Alfredo Barquero
Sr. Rodrigo Barrantes
Sr. Luis Garita
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Francisco Quesada
Sr. Eduardo Castillo, por la Auditoría
Sra. Johanna Meza, asistente ejecutiva del rector

AUSENTE: Sra. Marlene Víquez, por estar incapacitada

Se celebra esta sesión en la sala de sesiones del Consejo Universitario, a partir de las 10:20 horas.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 675-87
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. INFORMES
1. Solicitud de audiencia de representantes estudiantiles
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
1. Información sobre los costos para realizar programa de televisión sobre el Parque Nacional Braulio Carrillo. Ref. CU.299-87
2. Análisis del documento "Políticas de la Comisión de Becas sobre Adiestramiento, nivelación y perfeccionamiento en la UNED", con base en las recomendaciones que traerán por escrito los miembros del C.U. Ref.CU. 296-87 y 310-87.
3. Definición de marco jurídico para Congreso Universitario, Ref.CU. 320-87
4. Convenio UNED-Open University para traducción de material didáctico y lista del Lic. Rodrigo Barrantes sobre materiales utilizables para la UNED. Ref.CU. 316-87

VI. ACUERDOS DEL CONRE

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Recomendación positiva a la reclasificación del puesto auxiliar de contabilidad II a contador I, con base en estudio de la oficina de Recursos Humanos.
 2. Recomendación positiva a la creación de plaza de auxiliar de librería en DIDIMA, a partir de 1988.
 3. Modificación del procedimiento de despidos con justa causa.
- VII. DICTAMENES COMISIÓN ASUNTOS ACADÉMICOS
1. Comunica al plenario que el informe de labores presentado por el Lic. Carlos Luis Fallas corresponde a la Vicerrectoría Académica (Acad. 156-87, Art. IV) y la información sobre producción de unidades didácticas y guías, libros de línea editorial y audiovisual corresponde a la Vicerrectoría Académica. (Acad. 156-87, Art. V)
- VIII. DICTAMENES COMISIÓN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
1. Recomendación positiva a la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos para que se encargue a una empresa privada la elaboración de estudio salarial en la UNED. (Adm. 166-87, Art. IV)
 2. Recomendación sobre art. 41 del Convenio de Coordinación Interinstitucional. (Adm. 166-87, Art. III)
 3. Proyecto de Reglamento Electoral (Adm. 167-87, Art. III)
 4. Recomendación para que se establezca un procedimiento que permita dar seguimiento a las apelaciones y se cumplan los plazos. (Adm. 168-87, Art. III)

II. APROBACION DEL ACTA

Se aprueba el acta 675-87 con algunas modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. Boletín Informativo

DON CELEDONIO RAMIREZ, distribuye el Boletín Informativo elaborado por la Oficina de Bienestar Estudiantil con la participación de los alumnos Giovanni Cavallini, Wilber Pérez, Jenny María Salas y Alberto Brenes. Manifiesta que hubo buena participación de los estudiantes, quienes se sienten bastante satisfechos de su injerencia en el periódico. Esta participación de los estudiantes se digna de destacar. El boletín está saliendo cada dos meses, aproximadamente.

ALFREDO BARQUERO, quisiera manifestar mi complacencia por este boletín. Es un esfuerzo de los funcionarios de la oficina de Bienestar Estudiantil que vale la pena destacar. Sobre todo, es un órgano que viene a darle un poco más de vida a la actividad académica de la universidad. Quiero hacer este reconocimiento porque es un esfuerzo digno y el boletín sale con bastante frecuencia. Ojalá

algunos otros medios que hay en la universidad pudieran hacerse en esa misma forma.

DON CELEDONIO RAMIREZ, la idea va orientada a descentralizar los medios informativos. También se le ha dado bastante apoyo y creo que ya hay medios de comunicación interna que están dando mayor información y participación, como es este y correo universitario, que están saliendo regularmente y están permitiendo expresión de diferentes opiniones que están viniendo a llenar un vacío en la universidad que era necesario llenar. Por otro lado, también quiero informar que van a ver cómo se encuentran los fondos internos para fomentar la otra revista interna científica: "Biocenosis". A partir de setiembre la Fundación de Parques Nacionales no da más recursos, pero la queremos continuar internamente. Hay otra idea de desarrollar una revista sobre educación a distancia que en el futuro pueda comenzar a salir en forma regular. Es de felicitar a los editores doña Nidia Herrera y a los estudiantes que participaron. En especial a doña Nidia Lobo y a los estudiantes por haber mostrado mucho entusiasmo y que hace que el estudiante se sienta un poquito más parte de la universidad.

2. Carta de OPES

Se conoce nota CNR-063-87, suscrita por el Lic. Jorge Baudrit Gómez, director a.i. de OPES, donde se transcribe el acuerdo tomado por CONARE en la sesión 87-17, Art. 2, en el que solicita que los señores rectores hagan del conocimiento de sus cuerpos colegiados los planteamientos y peticiones presentadas por las organizaciones laborales universitarias para un reajuste a los salarios del segundo semestre.

DON CELEDONIO RAMIREZ, en el punto de "informes" brevemente va a informar sobre los resultados iniciales de la conversación que tuvieron los rectores con la viceministra de Hacienda. Con respecto a la nota de don Jorge Baudrit, comunicó que había llegado una solicitud que los organismos gremiales que pedían un 20% de aumento salarial, menos un 8% que ya se les había dado. También en el punto "informes" se refería a los puntos de la viceministra, que contrastan mucho con los del ministro.

3. Carta de don Sherman Thomas

Se conoce nota V.A. 87-939 suscrita por el Dr. Sherman Thomas, vicerrector académico, en la que solicita al C.U. que cuando tenga duda sobre la contratación de autores se llame al jefe de UNDI o al director de Producción Académica o en su defecto al vicerrector académico, para que brinde las explicaciones del caso. Lo anterior para que no sucedan situaciones como con los materiales de planificación y control administrativo o presupuesto, planificación y control de utilidades.

DON CELEDONIO RAMIREZ, debo decir que últimamente las solicitudes de nombramiento de autor han venido con todos los requisitos. O sea, ya se ha hecho el concurso, etc. Los casos que se estaban haciendo eran de nombramientos que se habían hecho antes de que hubiera la disposición del C.U. Aún así le dijo personalmente a don Florencio que estudiaran nuevamente el Reglamento de Contratación y que, al plantearse modificaciones a ese reglamento, también se planteara lo que compete a los concursos. Cuando envíen las modificaciones y se hagan llegar al Consejo, don Celedonio va a pedir que se reciba al director de esa dependencia para que explique los problemas, aquí estamos don Francisco Quesada y yo quienes podríamos expresar algunas ideas sobre los problemas que se dan tradicionalmente con la contratación de autores, que no es una cosa fácil, no es como los concursos para plazas, y no hay mucha gente.

4. Nota de la Comisión del Estatuto Orgánico

DON CELEDONIO RAMIREZ, explica que la Comisión del Estatuto Orgánico solicita que, en la Gaceta Universitaria, la comunidad universitaria conozca sus puntos de vista sobre este Estatuto, por cuanto en una anterior Gaceta se dio a conocer el acuerdo del C.U. de la sesión 678-87, en la cual el C.U. se pronuncia y determina que no se va a resolver sobre esa propuesta en ese momento, sino que se pronunciará posteriormente. En el acuerdo se indica que había ciertos objetivos básicos generales y específicos que se le pidieron a la comisión y que la comisión los cumplió. Por lo tanto, a lo que el Consejo se refirió fue a otro punto que va más allá y que según eso a ellos no se les había pedido que dictaminaran sobre eso. En el fondo cree que sí cabe una aclaración y es que el C.U., no se estaba pronunciando en contra del cumplimiento de ciertos objetivos específicos que se estaban pronunciando, como es la modificación de las funciones de la Asamblea, lo de la Asamblea Electoral, etc., lo de equiparar al C.U. de la UNED, con el de otras universidades, que en cierto sentido no está equiparado con la propuesta que ellos hacen. Redefinir el periodo de nombramiento del rector, incorporar al Estatuto Orgánico los deberes fundamentales de los funcionarios y sus derechos básicos. La observación del Consejo se refería a aquellas otras cosas que no se pedían y que se tienden a consolidar en esa propuesta. El deseo es que se haga una aclaración o que se publique la nota en la Gaceta.

DON FERNANDO BOLAÑOS, creo que es mejor publicarla en la misma Gaceta para que ellos queden satisfechos, porque objetivamente tal vez ellos tienen razón de que nosotros les dimos ciertas orientaciones y que desde el momento que se creó esa comisión, surgen otras cosas nuevas que nos interesan y que obviamente no pudieron ser retomadas por la comisión. Lo más prudente es que se publique.

DON ALFREDO BARQUERO, estaría de acuerdo con que se publique. Yo fui miembro de esa comisión y quisiera que la publicación no sea en frío, sino que se trate en alguna medida de dar alguna explicación del porqué de esta publicación.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Porque la comunidad universitaria la puede tomar como un asunto de la comisión y una explicación podría evitar confusiones.

DON CELEDONIO RAMIREZ, se podría redactar el acuerdo en el sentido de que el Consejo está de acuerdo en publicar esa nota, que de ninguna manera el acuerdo significaba una crítica al trabajo o al cumplimiento de los objetivos que se les había dado. Viendo un poco más amplia la situación de la universidad, pues el C.U. considera que requiere un estudio más pleno del mismo, antes de entrar a estudiar el asunto y que en reconocimiento de la labor que ellos hacen, se da a conocer la nota.

DON FRANCISCO QUESADA, personalmente no le gusta para nada esta nota y el Consejo puede plantearse metas y objetivos y después con un estudio más detallado variar su criterio y en ese sentido cree que no está bien la nota. La comisión la nombra el Consejo para que elabore un trabajo y al Consejo no le gusta, sencillamente no lo acoge. El C.U. no tiene ninguna obligación de asumir responsabilidad sobre un trabajo que ha encomendado a una comisión o a un ente de la universidad. Le da la impresión de que hay cierta presión hacia el C.U. y considera que el Consejo no puede estar dentro de esas presiones, por el contenido de la nota, ya que considera que está un poco despectiva y no está de acuerdo. Considera que el Consejo tiene la potestad de tomar las decisiones que considere. Si el Consejo sencillamente no lo acoge porque no le gusta, simplemente no lo acoge.

DON ALFREDO BARQUERO, respeta plenamente la posición de don Francisco. Sin embargo, discrepa en algunos aspectos. Está de acuerdo que el C.U. puede rechazar una propuesta, puede variar incluso posteriormente, los objetivos y los intereses. Lo que sí (no estuvo en la sesión en que ese acuerdo salió), no le satisface es la forma en que ese acuerdo salió. La publicación en la Gaceta deja el sabor de que la comisión no se ajustó a lo que el C.U. posteriormente había definido. Si el Consejo a lo largo del trabajo que estaba haciendo la comisión, cambió sus intereses, cambió sus objetivos, pudo comunicarlo a la comisión. Aún más, el Lic. Guillermo Vargas en algunas oportunidades vino a este Consejo e informó cómo iba avanzando el trabajo de esa comisión. Yo participé en esa comisión y estoy consciente del trabajo que ahí se realizó, fue un trabajo muy fuerte, para que al final aparezca en la Gaceta Universitaria una información, dando a entender a la comunidad universitaria, que la propuesta no satisfizo los intereses del C.U., pues simplemente y sencillamente da la impresión que la comisión trabajó mal. Y la comisión no trabajó mal. De eso estoy plenamente consciente. Así es que desde ese punto de vista lamentablemente discrepo y soy de la idea de que eso debe aclararse a la comunidad universitaria.

DON LUIS GARITA, en términos generales no encuentra mala intención de la carta. No encuentra que haya rebeldía, simplemente aclara cuál es la labor que hizo la comisión. Le parece que lo fundamental es la introducción que se le haga para aclarar el punto. Como dijo don Celedonio, el C.U. reconoce el trabajo que

hicieron, pero hay unas nuevas inquietudes que deberían incorporarse a cualquier transformación que se haga. Hay dos párrafos que podrían ser los que a don Francisco no le gustan, por ejemplo, al final del punto 2, en donde dicen no están de acuerdo con las razones que da el Consejo, porque estas significan un cambio en los objetivos. Pero en eso tal vez ellos tienen razón. Ellos trabajaron con una cierta idea, presentaron un informe y nosotros aquí dijimos que queríamos otra cosa. Eso no es culpa de la comisión. También el último párrafo, en el que ellos solicitan que guarden la consideración para que esto se publique, porque ellos no quieren quedar mal.

Considera que, si alguien trabaja con entusiasmo, no es justo que al final quede mal, aunque fuera indirectamente, aunque esa no fue la intención del acuerdo del Consejo. Considera que el Consejo tiene la potestad de decir eso, pero en ningún momento hubo intención de desconocer la labor que ellos hicieron.

Sinceramente no le ve problema publicar la carta con una buena presentación de don Celedonio.

DON CELEDONIO RAMIREZ, está de acuerdo en que se publique, lo que sí hay que tratar es de que no se haga hábito. Entonces cada vez que el Consejo toma un acuerdo haya que aclararlo., porque entonces habría dos soluciones. Una es hacer la publicación y la otra es dar un reconocimiento y una explicación.

DON ALFREDO BARQUERO, lo que ves que las razones que fundamentan ese acuerdo dan la idea como que la comisión no siguió los lineamientos que el Consejo mismo estableció. Y la comisión siguió los lineamientos. Lo que pasa es que el Consejo posteriormente varió sus objetivos, entonces, ¿por qué no se dijo de esa misma manera?

DON CELEDONIO RAMIREZ, en lo que tiene razón don Francisco es que fue un proyecto que el Consejo le pidió que ellos plantearan.

DON ALFREDO BARQUERO, pero se plantearon lineamientos, y da la idea que los lineamientos no se siguieron.

DON CELEDONIO RAMIREZ, pero no está obligado el Consejo a acoger un planteamiento, ni aceptar todos los términos porque él mismo lo pidió. No es un planteamiento de otro organismo que el Consejo tenga que acoger obligadamente y proceder a hacerle las modificaciones. En ese sentido da la impresión de que, porque se formó esta comisión, el Consejo tenía que acogerlo, o darle razones muy distintas para acogerlo. Piensa que inclusive si el Consejo consideraba que no era el momento para analizarlo esa era una buena razón, para no conocerlo. Lo que se hizo fue recibirlos para que dieran la explicación y luego el Consejo determinaría el proceso que se seguiría más adelante. En ese sentido sí considera que ese punto no es de competencia de estos el aceptar o no las razones que dio el C.U.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DON ALFREDO BARQUERO, está de acuerdo y tiene muy claro que el Consejo puede incluir modificaciones o rechazarlo, eso es potestad del Consejo. A lo que se refiere es que el acuerdo deja la sensación de que la comisión no siguió los lineamientos que se establecieron.

DON ALBERTO CAÑAS, es que no lo dice. Declara que el documento es estimable. Pero en el caso que se hubiera dejado esa idea no tiene importancia. No cree que el acuerdo deje esa impresión, pero si la hubiera dejado, no tiene importancia.

DON CELEDONIO RAMIREZ, se puede dejar para otra oportunidad y que se piense mejor si conviene empezar una tradición de estar dando respuesta a lo que el Consejo Universitario hace. De hecho, no es una práctica en los Consejos. Los Consejos toman sus resoluciones, si alguien quiere apelarlas, ese es el mecanismo legítimo de estar en desacuerdo con lo que el Consejo hace que es apelar un acuerdo del Consejo. Pero mejor en otra sesión se toma la resolución.

DON FERNANDO BOLAÑOS, considera que sería mejor tomar una resolución ahora, porque si no en la otra sesión puede llegar una nota solicitando información del asunto.

DON CELEDONIO RAMIREZ, veámoslo a la luz del otro punto y verán que se vuelve a reforzar la idea de demasiada sensibilidad.

DON FERNANDO BOLAÑOS, considera que lo mejor sería publicar la carta.

DON ALBERTO CAÑAS, sugiere que se tome un acuerdo de enviarles una carta en la que se les diga que el acuerdo que se tomó se debe a que el nuevo Consejo tiene ideas distintas sobre la universidad de lo que tenía el Consejo que formó la Comisión y que se publique en La Gaceta las dos. En realidad, eso es, que hubo un cambio de mentalidad.

El señor rector enviará una nota explicativa a los miembros de la Comisión del Estatuto Orgánico indicando que el acuerdo que se tomó se debe a que el nuevo Consejo Universitario tiene ideas distintas sobre la universidad de las que tenía el Consejo Universitario que formó esa comisión.

A su vez, se publicará en La Gaceta Universitaria tanto la carta que envían los miembros de la comisión de fecha 23 de julio de 1987 como la nota explicativa que elaborará el señor rector.

5. Nota de funcionarios

Se conoce nota del 23 de julio de 1987, suscrita por un grupo de funcionarios, en la cual solicitan un pronunciamiento del Consejo Universitario sobre el acuerdo 4 del artículo I de la sesión 438-87 del Consejo de Rectoría. El señor rector da lectura a dicha nota.

DON CELEDONIO RAMIREZ, yo envíe a ustedes la nota R.87.631 en donde aclaro los antecedentes de ese acuerdo y por otro lado el espíritu y la letra de los incisos c y ch del artículo 34 del Estatuto de Personal.

Considera que este es otro caso de sensibilidad extrema. El acuerdo del Consejo de Rectoría es simplemente recordar que no se puede dejar de hacer las cosas que le competen, simplemente porque está técnicamente en desacuerdo en algunas de ellas. No le compete a los subalternos determinar qué es lo que se debe hacer y qué es lo que no se debe hacer. Solamente cuando va en contra del sentido común y básicamente contra las cosas que he dicho aquí es que un subalterno puede no cumplir esa orden, pero las leyes son muy específicas, contra las cuales puede desobedecerse una orden. Nadie puede mandar a matar a otra persona. Pero el Estatuto de Personal no puede existir con el objeto de fomentar la intemperancia en la universidad de que de ahora en adelante los subalternos interpretan si la orden debe ser cumplida o no. Ni tampoco en lo otro que dice ahí, contra perjuicios a la universidad. Tienen que ser perjuicios del sentido común, nada más. No puede ser cualquier perjuicio, porque ningún subalterno está facultado para determinar qué puede ser perjudicial. Muchas de las determinaciones que han sido tomadas por las administraciones y los mismos Consejos Universitarios podrían considerarse perjudiciales para la universidad a muy largo plazo, quizá, pero es un riesgo normal dentro del quehacer humano de que algunas cosas resultan más positivas de lo que se esperó y algunas cosas tenían efectos secundarios más negativos de los que se podía prever en su momento. Por ejemplo, yo no considero que funcionarios que toman un acuerdo del Consejo de Rectoría sobre la cuestión de los exámenes puedan decirle al director de esa dependencia que como han hecho una apelación de ese punto, no tienen que obedecer las órdenes de cumplir con la entrega de todos los materiales que tienen que entregar, para los cuales fueron contratados, cual es la función de hacer los calendarios para los alumnos, hacer toda esa programación porque se verían afectado terceros, que son los alumnos si los funcionarios no entregan los materiales. No es tan sencillo, ni tampoco le parece ser tan quisquilloso, porque la orden que se les estaba dando no estaba dentro de la competencia del jefe inmediato. El recordatorio que se hace universal es para que toda la gente esté al tanto de que las órdenes deben cumplirse.

Esta es mi respuesta, porque la consulta venía al Consejo Universitario. Si ustedes quieren considerarla y después pasarla a agenda para responderle esta consulta a estos funcionarios que firman la nota.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DON ALBERTO CAÑAS, este documento del señor rector es muy importante, son cosas que todo el mundo sabe, pero se olvidan.

DON LUIS GARITA, considera que este es un asunto diferente del que se discutió antes. El otro le pareció que es una cosa de sensibilidad. Este le parece que es una cuestión de derecho, que es mucho más complicado. Y además en derecho laboral hay muchas cosas que son a veces muy estrictas. Con base en esa diferencia tal vez no es muy conveniente que fuera a la Comisión de Administrativos, sino que se formara una comisión ad hoc en el Consejo. Para que se vea que no quiere salvar responsabilidades, se ofrece para formar parte de esa comisión. Como en la Comisión de Administrativos están dos vicerrectores, que son dos de los cuestionados en cuanto a la decisión que tomaron, preferiría que formaran una comisión ad hoc que trabajara durante el transcurso de la semana y dieran algunas orientaciones, porque cree que este Consejo es el que debe resolver.

DON CELEDONIO RAMIREZ, en todo caso no es un recurso, es simplemente un pronunciamiento sobre el sentido del acuerdo, por esta razón yo he redactado el sentido del acuerdo y en qué cosas puede estar uno en desacuerdo pero que no es tan amplio.

Después de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se acuerda integrar una Comisión Ad Hoc con los miembros externos del Consejo Universitario: Sr. Luis Garita, Sr. Alberto Cañas y Sr. Francisco Quesada, para que analicen y rindan un dictamen al Plenario, sobre la carta de los funcionarios que objetan el acuerdo tomado por el CONRE en la sesión 438-87, Art. I, numeral 4) y la explicación que brinda el Sr. Rector al C.U.

IV. INFORMES

1. Solicitud de audiencia de representantes estudiantiles

Se comenta la posibilidad de recibir a los representantes estudiantiles y se decide recibirlos el próximo miércoles 19 de agosto a las 11:30 de la mañana.

Después de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acuerda dar audiencia a los representantes de los estudiantes el miércoles 19 de agosto a las 11:30 a.m. y

distribuir a los miembros del C.U. el documento elaborado por ellos.

2. Solicitud de permiso del rector

DON CELEDONIO RAMIREZ, quería solicitar al C.U. un permiso por una semana. El objeto de este permiso es redactar el informe de labores, pues ya tiene todo el material. Segundo, es redactar una ponencia para el Seminario de Brasil y redactar varias de las intervenciones que tiene que hacer en JUNCOS porque realmente no tiene mucho tiempo. También quiere redactar un reporte que quiere hacer sobre la labor de la UNED en los 10 años y los aspectos positivos y las dificultades que tiene. En vez de decir qué se ha hecho en cada una de las dependencias, quisiera hacer un juicio crítico en cada una de las dependencias.

Después de algunos comentarios al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda conceder permiso con goce de salario por una semana, a partir del 20 de agosto al Dr. Celedonio Ramírez, para realizar funciones específicas de su mismo cargo.

3. Aumento salarial

DON CELEDONIO RAMIREZ, les había informado que los rectores nos habíamos reunido con el Ministro de Hacienda, quien nos había comentado sobre el aumento de ¢800 que iba a dar el gobierno y que él le iba a informar a la viceministra para que incorporara una partida para las universidades al respecto. También nos había informado que el gobierno iba a hacer un estudio del sector profesional con el objeto de determinar algunos ajustes en la escala del salario mínimo profesional. De la oficina de la viceministra llamaron al director de OPES para que les suministrara información sobre cada una de las universidades. El director de OPES dio la información sobre más o menos cuál era el cálculo de ese aumento de ¢800 y nosotros habíamos quedado en CONARE que nos reuniéramos con la viceministra para expresarle nuestro punto de vista acerca de las negociaciones salariales e íbamos con la idea de ver si se podía lograr un 8%. La reunión se celebró el jueves pasado. Nos causó una gran sorpresa cuando llegamos a la oficina de la viceministra y la conversación en vez de comenzar por los ¢800 en adelante, después de que nosotros hicimos la exposición de los intereses y de las presiones que teníamos, etc., la viceministra comenzó de cero, diciendo que las universidades debían adoptar una u otra política. O la política del gobierno, o una política propia, pero que, si adoptaban la política del gobierno, que ya las universidades habían dado un aumento salarial mayor que el que había dado el gobierno. Y que consistía en lo siguiente: uno que no deba haber salarios decrecientes, tampoco que deba haber salarios crecientes, sino seguir la política de salarios constantes. Que, para tratar de determinar esos salarios

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

constantes, la política que han seguido es tratar de determinar el salario promedio de los servidores. Para eso nos indicó que el salario promedio era de 13 300 en el sector público. Que a ese se le había aplicado una inflación de 12.5% que daba 1 600. Eso se estaba multiplicando por 1.6 que era la constante, y eso daba ¢800. Que el gobierno había dado a principio de año ¢500, más los ¢800 que da ahora da un total de ¢1 300 de aumento salarial al sector público, pero que las universidades habían decretado aumentos del 8% a todos los funcionarios, que da más de ¢1 600. Ella considera que no hay razón para que las universidades deban dar este aumento salarial que el año pasado sólo habían dado uno y que la única razón por la que los rectores habían venido a pedirle este aumento salarial, parecía ser porque ellos lo habían dado y que no es obligatorio para el gobierno, ni para las universidades, el dar aumentos porque el gobierno lo ha dado. Les preguntó que por qué es que cuando les sirve una política se acogen a una y cuando les sirve otra se acogen a la otra. Ahora les sirve más esta y entonces vienen acogiéndose a esta pero no se acogen en un principio. Si quieren acogerse directamente a la política del gobierno, está bien, entonces calculamos para 1988 en el presupuesto cuál es el momento, el que nosotros vamos a dar, si esa es la política de las universidades, acogerse a la política del gobierno. Por otro lado, ella recalcó que está segura que las universidades no están obligadas a seguir la política salarial del gobierno, pero lo tienen que hacer con sus ingresos propios. Yo le indiqué, luego los otros rectores, que con cuáles ingresos propios adicionales. Ella dijo que con los 405 millones adicionales. Yo le pregunté cuáles 405 millones adicionales.

En todo caso, no estaba muy positiva, nos sorprendió mucho la posición de ella. Luego habló con don José Andrés y se mostró un poco apenada porque dijo que no estaba enterada de que la oficina le había solicitado a él toda la información referente a los ¢800. Al final dijo que estaba dispuesta a escuchar las inquietudes y ver qué se podía hacer. No obstante, a don José Andrés le dijo que estaba dispuesta a escuchar lo que decían, pero la verdad es que no hay de donde sacar nada, si quieren dar un aumento con ingresos propios, es cosa de ellos. Otra respuesta que no quiso responder, es que dieran crédito, del año 88, pero tampoco se insistió mucho.

Eso con respecto a la viceministra. En primer lugar, nos dio también datos bastante interesantes, que implican que debería hacerse casi como una investigación privada de lo que está pasando en las universidades. Porque ella indicó que la UCR había crecido un 19% en la parte salarial, o sea tiene todos los datos de las universidades. Que la UNED había crecido un 23%, que la UNA había crecido un 17%, pero que el ICTR había crecido un 27 o 28%. Pese a que ella nada más hizo el relato de los porcentajes, pareció muy raro un 28, si fue que contrataron más gente o qué. En realidad, no se sabe. En el caso de la UNED era justificable, la misma viceministra lo dijo, fue que se hizo una equiparación salarial de un 21%. Pero no le quedaba muy claro la UCR estaba tan cerca con un 19%. Eso lo explicó don Fernando Durán diciendo que hubo mucho crecimiento de personal, debido a que se habían ido muchos supernumerarios, pero con los

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

acuerdos de la Asamblea lo habían obligado a tener que contratar muchos, entonces, por ahí se explicaba el asunto. A la UNA no se le pidió porque estaba bastante bajo.

La viceministra dice que las universidades dieron el 8% más el 3 o 5% que va entre el 11 o 13% según el cálculo de ella el promedio de las universidades superó el promedio de inflación de las universidades. Ayer pasamos casi dos horas discutiendo en CONARE, que se va a hacer al respecto y no se llegó a nada definido, solamente solicitar una nueva audiencia directamente con el ministro. Sí quisiera decir que vi una gran tendencia de inmediato de los otros rectores a recibir el 4%, inclusive menos. Porque la viceministra dice que lo máximo que podrían recibir las universidades es un 1.6%, podrían considerarse la diferencia entre lo que tienen y lo que supuestamente es la inflación en Costa Rica.

Con respecto a los rectores, me desalentó un poco que el rector de la UNA dijo que los funcionarios allá estaban aceptando los ¢800, o sea, que el 4.5% en la UCR estaban aceptando los ¢800 ni siquiera el 4.5%, sino ¢800 nada más, sujeto a que hubiera una nueva variación posterior, en caso de que hubiera una nueva negociación en octubre o noviembre. El ITCR no propuso nada. Yo propuse que una salida era que cada CU estudiara y tomara la resolución y se le presentara al gobierno como un hecho ya consumado. Había mucho respaldo de los otros rectores de plantearlo de esa manera, de tal manera que los CU toman un acuerdo parecido y luego los rectores presionados por las decisiones de los CU van a presionar al gobierno. Otra propuesta que hice fue proceder al revés, no hablar de aumento salarial con el gobierno, sino presionemos por los 300 millones que nos faltan, volvemos a organizar a los estudiantes, etc., y vemos cuáles son las necesidades adicionales que no se cubrieron y nosotros internamente tomamos una decisión, tampoco se resolvió nada al respecto. Lo último en que se quedó fue solicitar una reunión con el ministro de Hacienda que no se sabe en qué momento la va a dar. Esperamos que nos la dé a la mayor brevedad posible, pero nos cayó como un balde de agua la nueva posición de la viceministra, al respecto y el comentario de los otros rectores era que es la primera vez que la viceministra había analizado y sabía que las universidades ya habían dado un aumento y que querían acogerse al otro.

DON LUIS GARITA, pregunta para qué año es el aumento que se está gestionando.

DON CELEDONIO RAMIREZ, contesta que es para julio de este año. Explica a CONARE que le llegó una solicitud de aumento de la coordinadora sindical y luego a cada uno de los rectores les llegó propuestas diferentes. A mí me llegó una propuesta de ¢2 000 a los administrativos y ¢2 500 a los profesionales. En términos de las cifras también les puedo dar como información general que andan muy parecidas cualquiera de las políticas. El 8% global da más o menos 11 millones de colones, en la UNED si se da los 1500 se pasa a la base, más 800

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

colones, más lo que están pidiendo para los administrativos, da un poquito menos de 13 millones. Si se da el 4% viene saliendo cerca de 6 millones de colones. Es por un lado 8% la propuesta de los organismos gremiales y luego un 4% que es lo que coincide con lo que da el gobierno. Por otro lado, hay una solicitud que pronto lo vamos a elevar del CONRE al CU de la dedicación exclusiva. La dedicación exclusiva viene contándole a la universidad 10 millones de colones. Con el porcentaje parecido a la UNED, que es 15% a los bachilleres y 30% a los licenciados que da más o menos 10 millones de colones y unas 89 personas se acogerían a ese régimen.

Hay dos universidades nada más que lo tienen la UNA y la UCR. No tiene ninguna restricción, excepto cumplir con el contrato y se llena anualmente.

DON LUIS GARITA, No sabe si tienen la misma información. Dedicación exclusiva para administrativos en la UCR, porque la de docentes no está funcionando.

DON CELEDONIO RAMIREZ, según informó don Fernando Durán, casi ninguno de los profesionales se está acogiendo.

DON LUIS GARITA, conozco algunos casos que la han solicitado y se les ha rechazado.

DON CELEDONIO RAMIREZ, en todo caso yo nada más estoy informando de los puntos. La reglamentación y cómo se asegura que se reciba un beneficio adicional es otra cosa. Dentro de las ciencias están pidiendo también lo de dedicación exclusiva. O sea que eso está entre 16 y 23 millones máximo las solicitudes. En lo que tiene que ver con dedicación exclusiva, creo que se puede tomar una resolución para aplicarla en 1988 en adelante. Lo de dedicación exclusiva no es un problema inmediato, lo del aumento sí es un problema que lo podemos hacer, ver qué se logra del gobierno y tratar de ver qué se ahorra durante el resto del año para pagar a final del año o a principios del otro lo que se acuerde de aumento salarial. En las otras universidades, no sé exactamente cuál es el acuerdo que se va a tomar, pero hay un sentimiento de que algún acuerdo debe tomarse, pero no se sabe qué y ninguna de las universidades tiene fondos. En el caso del ITCR, explicó que no tenía fondos, la UNA también, y nosotros tampoco. La única que no dijo nada fue la UCR.

DON FERNANDO BOLAÑOS, considera que un aumento debe ser respaldado por nuevos ingresos para la institución.

DON CELEDONIO RAMIREZ, eso es nada más para que estén enterados, les informaré una vez que exista la conversación con el ministro de Hacienda para ver si él cambiaría de opinión. Tampoco podríamos decir que la viceministra cerró totalmente las puertas, pero sí desarmó a los rectores, en términos de cuál es el argumento que vienen a dar.

Ella conoce bien el asunto, además en la misma propuesta del año pasado, de los 4.5 fue ella la que la presentó. Definitivamente muestra unas ideas bastante claras y bastante difícil de argumentar en este momento. Lo que sí insistió y yo considero que es muy conveniente es que, para evitar este tipo de problemas en el futuro, que el CU este año al finalizar y al aprobar el presupuesto y el aumento salarial defina también una política respecto al año entrante con el objeto de evitar esos planteamientos y esto se consideró dentro de CONARE que era conveniente que hubiera una política universitaria independiente de la del gobierno, pero que uno se acoja a una política o a otra. Sí está por otro lado el hacer un estudio del salario mínimo profesional, que el gobierno posiblemente también reconocería eso, aunque tampoco dijo ni cuándo lo iban a hacer, ni cuándo regiría.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Información sobre los costos para realizar programa de televisión sobre el Parque Nacional Braulio Carrillo

Se conoce nota PEA 87-77, suscrita por la Licda. María Eugenia Zúñiga, en la que adjunta copia del presupuesto para realizar el programa de TV sobre el Parque Braulio Carrillo, elaborado por Marco Vinicio García.

DON FERNANDO BOLAÑOS, esto se había explicado hace bastante tiempo. Viene un pequeño presupuesto que ellos elaboraron, básicamente los recursos humanos que se usarían de la Oficina de Ambientales y de Audiovisuales. Luego viene un gasto fuerte de viáticos. La idea de ellos es hacer tomas de la antigua carretera y de los puentes que hay ahí. La cantidad de días más que se van a gastar está un poco determinada por el factor tiempo. Luego se usará un vehículo de la UNED. Básicamente el gasto fuerte sería en viáticos que podría verse disminuido por las condiciones del tiempo. Personalmente considera que se puede aprobar y que la Vicerrectoría Académica maneje esa situación.

DON CELEDONIO RAMIREZ, básicamente serían 65 285 colones que habría que buscarles partida.

DON FERNANDO BOLAÑOS, sería interesante probar con un programa así en la institución, que podría tener mucha salida en los colegios.

Cuando se vio este asunto se había pensado en hacer un panfleto, que después Parques Nacionales lo hizo y recuerda que eran 102 mil colones, que no sabe si se habían presupuestado. El que está más enterado de eso es don Sherman Thomas, pero podría sustituirse la idea del panfleto por algo así, además de que se cuenta con los recursos humanos.

Después de algunos comentarios, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se autoriza la realización del Programa de televisión para el Parque Nacional Braulio Carrillo y se autoriza a la Administración para que haga las adecuaciones correspondientes y las incluya en una modificación presupuestaria.

2. Análisis del documento “Políticas de la Comisión de Becas sobre Adiestramiento, nivelación y perfeccionamiento en la UNED”, con base en las recomendaciones que traerán por escrito los miembros del C.U.

Como algunos miembros no han tenido tiempo de traer sus recomendaciones, se deja pendiente para analizar este punto en la próxima sesión.

3. Definición de Marco Jurídico para Congreso Universitario

DON FERNANDO BOLAÑOS, ya está pasado a máquina, pero mañana le van a dar un poco más de forma a los temas, entonces sería preferible dejarlo para la próxima semana, para distribuirlo con un poco más de tiempo.

4. Convenio UNED-Open University para traducción de material didáctico y lista del Lic. Rodrigo Barrantes sobre materiales utilizables para la UNED.

Se conoce el proyecto de Convenio que se firmaría con la Open University.

DON CELEDONIO RAMIREZ, este es el convenio real que se suscribiría, incluyendo lo del 7.5%. La idea básica es que se autorice suscribir el convenio, informarle a la Open University cuál sería el material que comenzaríamos a traducir y que se autorice a la administración cancelar las 500 libras de adelanto para el libro que se indica como señal del trabajo que se va a hacer.

En términos de materiales que son aptos para la universidad, eso no implica necesariamente que solo estos pueden ser de interés, pero que inclusive estos pueden ser utilizables. Don Rodrigo Barrantes ha hecho llegar una lista, a la cual don Celedonio da lectura.

El objetivo principal era ver que sí hay materiales. El material más específico se puede utilizar en extensión, entonces se pueden pedir unos 3 o 4 y se seleccionaría de ese, para hacer el contrato.

DON RODRIGO BARRANTES, en este momento hay muy poco sobre educación a adultos en Costa Rica.

DON CELEDONIO RAMIREZ, el siguiente paso es aprobar el convenio, luego se envía el convenio ya firmado. Se indicaría en una carta unos materiales que nos gustaría escoger, para luego empezar a traducirlo, luego se mandan las 500 libras, como una forma de contrato, este contrato sería global.

Después de algunos comentarios al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se aprueba el proyecto de convenio con la Open University Educational Enterprises Ltd., con base en la propuesta que se anexa No. 1.

VI. ACUERDOS DEL CONRE

1. Recomendación positiva a la reclasificación del puesto auxiliar de contabilidad II a contador I, con base en estudio de la Oficina de Recursos Humanos

Se conoce acuerdo del CONRE, tomado en la sesión 440-87, artículo II, celebrada el 20 de julio de 1987, en relación con la reclasificación del puesto de auxiliar de contabilidad II, categoría 15 a contador I, categoría 19 que ocupa el Sr. Carlos Saborío. Esto con base en un estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos.

Así se acuerda:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se aprueba recomendación del CONRE tomada en sesión 440-87, Art. II, en el sentido de reclasificar el puesto de Auxiliar de Contabilidad II, categoría 15 a Contador I, categoría 19.

2. Recomendación positiva a la creación de plaza de auxiliar de librería en DIDIMA, a partir de 1988

Se conoce acuerdo del CONRE tomado en la sesión 440-87, artículo V, celebrada el 20 de julio de 1987, en relación con la recomendación positiva de la creación de una plaza nueva de auxiliar de librería, categoría 04 en la Dirección de Distribución de Materiales, a partir del presupuesto de 1988.

Después de algunos comentarios al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

Se acoge la recomendación del CONRE tomada en sesión 440-87, Art. V, en cuanto a crear la plaza de Auxiliar de Librería, categoría 04 en la Dirección de Distribución de Materiales, a partir del presupuesto de 1988.

A su vez, se informa a la Oficina de Presupuesto y Finanzas para lo pertinente.

3. Modificación del procedimiento de despidos con justa causa

Se conoce acuerdo del CONRE tomado en la sesión 446-87, artículo II celebrada el 6 de agosto de 1987, en que solicita al C.U derogar el anterior procedimiento para despidos por justa causa y sustituirlo por el que se anexa a esta nota. Dicha solicitud obedece a la necesidad de establecer un procedimiento razonable y manejable dentro de la institución, que permita por un lado agilidad en este procedimiento y que no afecte los derechos de las personas que tengan por vía de los recursos correspondientes.

DON CELEDONIO RAMIREZ, existe un procedimiento de despidos con justa causa que había sido aprobado por el CONRE, luego apareció uno que había sido aprobado por el C.U. El CONRE está sugiriendo un procedimiento que sea más fácil y más acorde con lo que establece el Estatuto de Personal.

Consideran que el procedimiento que existe dentro de la universidad para despidos por justa causa, conduce a un doble juicio, uno antes y otro después y lo que debe hacerse por vía de apelación en este momento se está haciendo en forma anterior y que por lo tanto hace inoperante toda la parte disciplinaria de la universidad. La recomendación es quitar fundamentalmente ese procedimiento que se daba antes para que caiga dentro del campo del recurrente de revocatoria y apelación, como lo indica el mismo Estatuto de Personal. Don Celedonio da lectura a la propuesta de procedimiento para despidos por justa causa.

Explica que todo esto es porque en el recurso de apelación o de revocatoria hay que hacer toda una investigación, en la que entra a funcionar la Comisión de Personal que está establecida en el Estatuto, la cual tiene que escuchar las pruebas y considera que es conveniente que se haga así, en vez de un doble procedimiento como se ha seguido dentro de la universidad, que se hace todo eso antes de que se tome una decisión administrativa. Luego tomada la decisión la persona vuelve a apelar y vuelve a darse todo ese proceso. Inclusive puede ocurrir que los testigos declaren diferente, y entonces nunca puede realmente ejercerse la disciplina que sea conveniente dentro de la universidad.

DON FERNANDO BOLAÑOS, considera que este debería analizarse más detenidamente, tal vez en la Comisión de Asuntos Administrativos, ya que es un asunto bastante delicado.

DON LUIS GARITA, ahí es a donde la UNED debería tener más tiempo un asesor legal, sería bueno invitarlo para conversar con él. Esto con el fin de no cometer algún error de tipo laboral. Pero tal vez sería conveniente hacerle una revisión desde el punto de vista jurídico.

Después de algunos comentarios se decide pasar este asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos. Así se acuerda:

ARTICULO VI, inciso 3)

Se acuerda remitir a la Comisión de Asuntos Administrativos la propuesta del “Procedimiento para despidos por justa causa”, con la idea de que se compare lo que establece el Estatuto de Personal vrs, lo que se establece en la propuesta.

VII. DICTAMENES COMISIÓN ASUNTOS ACADEMICOS

1. Comunica al plenario que el informe de labores presentados por el Lic. Carlos Luis Fallas corresponde a la Vicerrectoría Académica y la información sobre producción de unidades didácticas y guías, libros de línea editorial y audiovisual corresponde a la Vicerrectoría Académica.

En la Comisión de asuntos Académicos se analizaron estos dos asuntos y se acordó que correspondía a la Vicerrectoría Académica su análisis.

Después de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VII, inciso 1)

La Comisión de Académicos en sesión 156-87, Art. IV y V conoció los informes rendidos por el Lic. Carlos Luis Fallas sobre la labor en la Dirección de Producción Académica y sobre producción de unidades didácticas y guías, libros de línea editorial y audiovisual y no hizo comentarios al respecto. Por tanto, el Consejo Universitario los devuelva a la Vicerrectoría Académica para la pertinente.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Se levanta la sesión a las 12:20 pm.

DR. CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ
RECTOR

Anexo 1: Convenio con la Open University Educational Enterprises Ltd.

ANEXO No. 1 ACTA 683-87

AGREEMEN

Between

(Hereinafter termed the Publishers) of the part,

MEMORANDUM OF AGREEMENT MADE THIS OPEN UNIVERSITY
EDUCATIONAL ENTERPRISES LIMITED 12 COFFERIDGE CLOSE, STONY
STRATFORD, MILTON KEYNES MKLL LBY, ENGLAND (hereinafter termed the
proprietors) of the other part,

WHEREAS the proprietors are the proprietors of the work entitled:

(hereinafter termed the work)

NOW IT IS HEREBY MUTUALLY AGREED AS FOLLOWS:

1. Subject to the terms detailed in this agreement, the proprietors hereby grant to the publishers the exclusive licence to translate and publish the work in volume form in the language (hereinafter termed the translation) and sell the said work in the following territories.
2. The Publishers shall make the following payments to the proprietors, in accordance with the provisions of clause 13 hereof, namely:
 - a) The sum of 500 payable on signature of this agreement in advance and on account of any sums which may become due to the proprietors under this agreement. The said payment in advance is not recoverable in the event of any default by the publishers in carrying out the terms of this agreement.
 - b) On the published Price of all copies of the translation issued by the publishers:
 - on the net receipts of all copies of the translation issued by the publishers: a royalty of seven and half per cent.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. This agreement shall not come into effect until the proprietors have the advance payment detailed in clause 2, a), b).
4. The publishers shall arrange for the translation of the work to be made publish it before in the event of the publishers failing to issue work on or before, the rights herein conveyed shall revert to the proprietors and advance payment provided in clause 2, a) her of shall the forfeit without perjudice to any claim ehich the proprietors may have for damage and /or otherwise.
5. EN EL FOLIO 5126, ULTIMO PARRAFO NO ES LEGIBLE.

The proprietors will, within thirty days of receipt of the same advise the publishers of its approval or non-approval of or comments on the specification.

6. The publishers agree to include if requested by the proprietors any new manuscript and/or illustrations supplied during the preparation of the translation, such new manuscript and/or illustrations remaining the copy right of the proprietors.
7. The publishers shall be resposnsible for obtaining, wherever necessary, permission fur the use in the translations of any Third Party Copyright material from the work. The publishers shall also be responsible for paying any fess required for such permission and for ensuring that appropriate acknowledgement is made in the translation. The proprietors reserve the right not to supply the publishers with duplicate production material for ilustrations contained in the work until the proprietors have received written confirmation from the publishers that such permission has been obtained.
8. The publishers undertake to ensure that, wherever possible, the printing, paper and binding of the translation shall be of the highest quality.
9. The name of the Open University shall appear on the cover, jacket and tittle page of every copy of the translation issued and on the reverse of the titlepage shall appear any copyright notice printed in the work, together wich the following acknowledgement: "This edition is published by arrangement with Open University Educational Enterprises Ltd., Milton Keynes".
10. Six free copies of the translation shall be sent to the proprietors on publication, together with a note of the actual date of publication and the published Price of the translation.
11. If at any time the publishers allow the translation to go out of print and if they have failed to publish a new edition within 12 months thereafter then in such case all rights granted under this agreement shall revert to the proprietors

forthwith and without further notice and without prejudice to any monies already paid or then due to the proprietors from the publishers.

12. The publishers shall not dispose of any subsidiary rights in the translations without obtaining prior written consent of the proprietors.
13. a) The publishers shall in respect of any edition of the said work published by them render to the proprietors accounts of the copies sold during the six months preceding the 30 June and the 31 December respectively in each year and shall deliver statements of accounts within sixty days of the said respective dates and shall at the time of delivery of the said statements pay any sums shown thereby to be due. All the said payments and royalties shall be made at the exchange rate prevailing at the time the statement is due, and (illegible) Pounds Sterling, without any deduction for exchange charges, any commission or other cause.

b) Should any account or pay ... (illegible) specified herein be three months overdue the licence herein granted ... (illegible) and all rights conveyed by this agreement shall without further notice revert to the proprietors. The Publisher undertakes forthwith upon being called upon so to do to execute any formal document required to give effect to the provisions of this paragraph.

c) The proprietors or their authorized representative shall have the right upon written request to examine the records of account of the publishers in so far as they relate to the sales and receipts in respect of the work.
14. The proprietors guarantee that they are for the purpose of this agreement the sole proprietors of the right to translate the work into the language and they have the right to receive all sums due under this agreement on behalf of the Open University.
15. The licence hereby granted to the publishers shall not be transferred to or extended to include any other party, nor shall the translation appear under any imprint other than that of the publishers, except with the prior written consent of the proprietors.
16. All rights in the work, other than those specifically granted to the publishers under this agreement, are reserved by the proprietors.
17. In the event of the publishers being declared bankrupt or should they fail to comply with any of the provisions of this agreement and not fail within one month of having received notice from the proprietors to do so by a registered letter sent to the publishers at their address given at the commencement of the agreement, then in either event this agreement automatically becomes null and void and the licence granted to the publishers herein shall revert to the proprietors without prejudice to any monies paid or due to the proprietors.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18. If any difference shall arise between the publishers and touching the meaning of this agreement or the rights parties hereto, the same shall be referred to the arbitration of two persons (one to be named by each party) or their mutually agreed unpire, in accordance with the provisions of the arbitration act 1979 or any subsisting satutory modification or re-enactment thereof, provided that any dispute between the parties hereto not resolved by arbitration or agreement shall be submitted to the jurisdiction or the English courts.
19. This agreement shall be governed by and interpreted in all respects in accordance with the Law of England.

SIGNED:

For and on behalf of OPEN UNIVERSITY EDUCATIONAL ENTERPRISES LTD

DATE:

SIGNED:

For and on behalf of

DATE: